



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 051543112001**2018-0001100**

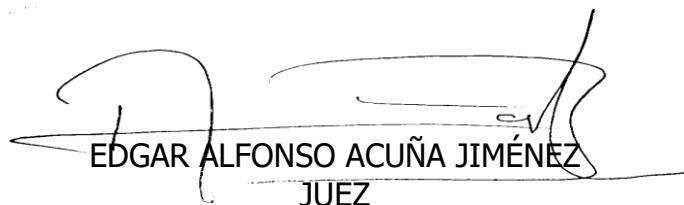
Decisión: Reprograma audiencia

Reconoce Personería

En atención a que la audiencia programada para el 25 de octubre del presente año no se realizó por inconvenientes presentados en la red del despacho y previa concertación con los apoderados de las partes, se procede a reprogramar la audiencia del art. 80 CPL; se fija fecha para el día **seis (06) del mes de diciembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

De otra parte, en atención a la solicitud presentada por la Compañía Transportadora de Valores PROSEGUR se Colombia S.A., se reconoce personería a para actuar en su representación a los abogados Carlos Andrés García Vanegas, Iván Felipe Noguera Prieto, Daniel Eduardo Abello Hidalgo y Yeimy Viviana Sanabria Zapata, con las facultades conferidas en el poder anexo a la demanda; conforme al art. 75 del CGP, se advierte que en ningún caso podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e45ebeb3336fca8b7afda99f980f5be42a85df86646710d984ca629cbcc129**

Documento generado en 27/10/2022 05:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>